REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA

86ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN EL SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ
(Presidente)

EL SEÑOR SENADOR DOCTOR GUILLERMO GARCIA COSTA
(Primer Vicepresidente)

Y EL SEÑOR SENADOR DOCTOR RUBEN CORREA FREITAS
(Segundo Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y ARQUITECTO HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI

SUMARIO

Páginas

1) Texto de la citación..... 382

2) Asistencia..... 382

3) Levantamiento del receso..... 382

- El Senado resuelve levantar el receso y celebrar sesión para tratar el asunto motivo de la convocatoria.

4) Asuntos entrados..... 382

5) Integración del Cuerpo..... 382

- Nota de desistimiento. La presenta el señor Senador Ambrosio Rodríguez comunicando que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto.

- Ingresa a Sala el señor José Carlos Cardozo a quien, luego de prestar el juramento de estilo, se le declara incorporado al Cuerpo.

6) Endeudamiento agropecuario..... 383

- Por moción del señor Senador Riesgo, el Senado resuelve prorrogar por treinta días más el plazo de que dispone la Comisión para expe-

dirse sobre este tema.

7) Modificaciones a diversas disposiciones contenidas en la Ley del Presupuesto Nacional y en las Leyes de Rendiciones de Cuentas y de reactivación económica..... 383

- Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se procede a su aprobación.

- Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

8) Se levanta la sesión..... 402

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 10 de febrero de 2003.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria, en régimen de cuarto intermedio, el próximo miércoles 12, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se modifican diversas disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto Nacional, Ley de Rendición de Cuentas y Ley de Reactivación.

Carp. Nº 980/02 - Rep. Nº 575/02

Hugo Rodríguez Filippini Secretario

Mario Farachio Secretario.**"**

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Arismendi, Astori, Barrios Tassano, Brause, Cardozo, Cid, Couriel, de Boismenu, Fernández Huidobro, Gallinal, Gargano, Heber, Herrera, Larrañaga, Lescano, López, Mangado, Michelini, Millor, Mujica, Núñez, Pou, Riesgo, Rubio, Sanabria, Singer, Virgili** y **Xavier.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Garat, Korzeniak, Nin Novoa** y **Pereyra.**

3) LEVANTAMIENTO DEL RECESO

SEÑOR PRESIDENTE.- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 08 minutos)

- Corresponde que el Senado declare si está dispuesto a levantar el receso.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Habiendo número, está abierta la sesión

4) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Junta Departamental de Maldonado remite con destino a la Comisión de Salud Pública, las versiones taquigráficas de las palabras pronunciadas por los señores Ediles Juan Carlos Bayeto y Jorge Huelmo, relacionadas con la despenalización del aborto.

- A LA COMISION DE SALUD PUBLICA.

La Junta Departamental de Canelones remite las versiones taquigráficas de las palabras pronunciadas por la señora Edila Liliam Espinosa, con destino a la Comisión de Medio Ambiente, relacionadas con la 'Licitación para la venta de arena sobrante de las obras realizadas en la Ciudad de la Costa'.

- A LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE.

- y del Edil Ruben Suárez, con destino a la Comisión de Educación y Cultura, relacionadas con la premiación a 10 Escuelas, en concurso llevado a cabo por el Ministerio de Educación y Cultura y el Consejo de Educación Primaria.

- A LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA."

5) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una nota de desistimiento.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Representante Ambrosio Rodríguez comuni-

ca que, por esta vez, no acepta la convocatoria como suplente del señor Senador Garat."

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto se convoca al señor José Carlos Cardozo, a quien se le invita a pasar a Sala para tomarle el juramento de estilo.

(Ingresa a Sala el señor José Carlos Cardozo)

- Se invita al Senado y a la Barra a ponerse de pie.

Señor José Carlos Cardozo: "¿Jura usted desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?"

SEÑOR CARDOZO.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- "¿Jura usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?"

SEÑOR CARDOZO.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda usted investido del cargo de Senador.

Felicitaciones.

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

6) ENDEUDAMIENTO AGROPECUARIO

SEÑOR RIESGO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RIESGO.- Señor Presidente: en el día de ayer se reunió la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca integrada con Hacienda para tratar el proyecto de ley del señor Senador Larrañaga con respecto al endeudamiento agropecuario.

La Comisión, que tenía quince días de plazo para expedirse, resolvió solicitar al Cuerpo otros treinta días para hacerlo, ya que la misma, por unanimidad, requirió determinado tipo de información al Banco de la República, al Banco Central del Uruguay y a otros organismos.

Formulo moción en ese sentido.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-19 en 23. **Afirmativa.**

7) MODIFICACIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DEL PRESUPUESTO NACIONAL Y EN LAS LEYES DE RENDICIONES DE CUENTAS Y DE REACTIVACION ECONOMICA

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa al Orden del Día con la consideración de su único punto: "Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se modifican diversas disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto Nacional, Ley de Rendición de Cuentas y Ley de Reactivación. (Carp. Nº 980/02 - Rep. Nº 575/02)".

(Antecedentes: Ver 79ª SE)

(Se incorpora Anexo I)

"PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo 1º.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 27 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el siguiente:

"Exceptúase de la prohibición de ingresar a la Administración Pública hasta el año 2015 a las personas con discapacidad amparadas en el artículo 42 de la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989, y a las designaciones en cargos técnicos del Instituto de Investigaciones Biológicas 'Clemente Estable' del Ministerio de Educación y Cultura".

Artículo 2º.- Derógase el artículo 59 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002. Será aplicable a lo reglado en el Capítulo V (Redistribución y Adecuación) de la ley referida, lo previsto en el artículo 19 de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990.

Artículo 3º.- Derógase el artículo 154 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Artículo 4º.- Modíficase el artículo 135 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, sustituyendo en el mismo la referencia al "Consejo de Educación Técnico-Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública", por la de "Universidad de la República". En todos los demás queda vigente la norma de referencia.

Artículo 5º.- Derógase el inciso segundo del artículo 77 (horario único) de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Artículo 6º.- Sustitúyense los incisos primero y tercero del artículo 368 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por los siguientes:

"El monto del impuesto 'Servicios Registrales' será actualizado semestralmente por el Ministerio de Educación y Cultura con vigencia al 1º de febrero y 1º de agosto de cada año".

"El primer ajuste a partir de la vigencia de la presente ley se efectuará en función de la UI, unidad indexada del Decreto Nº 210/02, de 12 de junio de 2002, tomando como base de cálculo el valor de dicha unidad al momento de su creación. En oportunidad de los ajustes posteriores, se tendrá en cuenta el valor de la UI de los días 31 de diciembre y 30 de junio de cada año".

Artículo 7º.- Extiéndase la facultad conferida al Ministerio de Deporte y Juventud por el artículo 429 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, hasta el 31 de mayo de 2002.

A tales efectos el Poder Ejecutivo habilitará los créditos necesarios en el Grupo 0, previo informe de la Contaduría General de la Nación, hasta un monto adicional máximo anual de $ 1:000.000 (un millón de pesos uruguayos).

Artículo 8º.- Derógase el artículo 5º de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 (Presupuesto Nacional).

Artículo 9º.- Sustitúyese el artículo 73 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el siguiente:

"ARTICULO 73. (Reglamentación de causales de destitución).- A partir de la vigencia de la presente ley, los funcionarios del Estado incurrirán en ineptitud u omisión cuando acumulen 10 faltas injustificadas al año o efectúen registros en los mecanismos de control de asistencia pertenecientes a otros funcionarios, sin perjuicio en este último caso de las eventuales responsabilidades funcionales y penales que correspondieren".

Artículo 10.- Agrégase al artículo 131 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, la excepción de la Unidad 008, Instituto Nacional de Oncología y en consecuencia decláranse descaecidos los decretos y resoluciones dictados en función de su condición de Servicio (especialmente el Decreto Nº 431/002).

Artículo 11.- Las emisoras de amplitud modulada y frecuencia modulada instaladas en el interior del país que tengan, de acuerdo con los parámetros técnicos autorizados, un área principal de servicio cuya cobertura comprenda el centro de la ciudad capital departamental, podrán ser trasladadas a su solicitud, a esa ciudad capital departamental. En ningún caso el hecho del traslado podrá significar disminución de cobertura del área de servicio a su cargo.

Sala de la Comisión, 12 de febrero de 2003.

Guillermo García Costa, Miembro Informante; **José Jorge de Boismenu, Reinaldo Gargano, Héctor Lescano, José Mujica, Walter Riesgo, Enrique Rubio, Wilson Sanabria,** Senadores**".**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador García Costa.

SEÑOR GARCÍA COSTA.- Señor Presidente: en reciente oportunidad el Senado comenzó el tratamiento de este proyecto de ley que refiere a varios temas que tienen como línea esencial que las reúne y se trata de disposiciones contenidas en Rendición de Cuentas, en su mayor parte, en la Ley de Presupuesto Nacional o en la llamada Ley de Reactivación.

La Comisión de Presupuesto consideró el tema en varias oportunidades. En el día de hoy concurrió, a su solicitud - y con mucha oportunidad para ello-, el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas para referirse a dos artículos concretos.

Todos los señores Senadores tienen delante un repartido -que se ha distribuido hace pocos minutos puesto que la Comisión terminó hace pocas horas su trabajo- que contiene las normas que se ponen a consideración del Cuerpo que, repito, son independientes en cuanto al sustrato de cada una.

Yendo a las mismas, diremos lo siguiente. En el artículo 1º, que en el ámbito del Senado -en oportunidad referida-, había suscitado algunas interrogantes y diferencias de criterio, se logró una redacción acertada del objetivo de la disposición, que es en sí muy sencilla. Se trata de exceptuar de la prohibición de designaciones en la Administración Pública hasta el año 2015 -como ya estaba dispuesto en lo referente a las personas con discapacidad- a los cargos técnicos del Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable", del Ministerio de Educación y Cultura. La sola expresión que el Senado ha leído, o acaba de escuchar, hace innecesaria la fundamentación, porque refiere concretamente a salvaguardar las posibilidades de llenar las va-

cantes de cargos técnicos de ese prestigioso Instituto.

Continuando con el articulado que contiene este proyecto de ley, el siguiente, artículo 2º, deroga el artículo 59 de la Ley de Rendición de Cuentas. Este artículo refería a una disposición muy inconveniente, consistiendo en que los funcionarios sometidos al régimen de excedencia quedaban eximidos de asistir a su lugar de trabajo. Agréguese a esto que, por ende, también quedaban eximidos de trabajar. Lo señalado no resiste mucho análisis. Este artículo 2º deroga el 59 y, aunque no hubiera sido necesario, declara aplicable al tema en cuestión lo establecido en el artículo 19 de la Ley de 1990 sobre funcionarios públicos, que fija normas racionales a estos efectos. Se ha indicado el Capítulo V de esa ley en su totalidad, titulado "Redistribución y Adecuación", no porque sean todos exactamente aplicables a la situación prevista, sino porque contienen la solución para estos funcionarios públicos, mientras en su calidad de excedentes no se les designe en otro destino.

Por el artículo 3º de este proyecto de ley se deroga el artículo 154 de la Ley de Rendición de Cuentas. El tema se incluye en la iniciativa sobre los asuntos de la ley a estudio que firmaron los Senadores nacionalistas. Como indiqué en su momento, con la autorización de la Mesa y del Cuerpo voy a ir dando interrupciones, en su caso, a aquellas personas que han tenido que ver con la iniciativa a estudio. Aclaro que no van a ser todas iniciativas vinculadas a mi colectividad porque, en su momento, los señores Senadores Sanabria, Xavier, Heber y Millor propusieron algunos artículos de su materia que han sido agregados a la iniciativa que dio base al proyecto a estudio. Si la Mesa no tiene inconveniente, voy a ir dando esas interrupciones que completarán el informe sobre los artículos a que refiere.

En lo relativo al artículo 3º del proyecto que estamos informando, concedemos una interrupción a la señora Senadora Pou para que especifique el contenido del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir la señora Senadora Pou.

SEÑORA POU.- El artículo 154, que fue aprobado en la Rendición de Cuentas, motivó su derogación en esta suerte de fe de erratas que nosotros presentáramos. Entendimos que este artículo desvirtuaba totalmente el esfuerzo de muchos años de todas las colectividades partidarias de defender la Marina Mercante Nacional. Todos los países han hecho especial hincapié en aprobar leyes de cabotaje con el fin de la reserva de banderas. A pesar de que escuchamos al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas en la Comisión, tenemos que decir que el motivo por el cual la Administración Nacional de Puertos promovió eliminar las actividades del dragado, de los beneficios que otorga esta Ley de Cabotaje, fue justamente un hecho puntual, una licitación para contratar una empresa que dragara el Puerto de Montevideo. Pero lo importante es decir que desde aquella Cartera, con una legítima preocupación, se estaba pensando en los costos y, sin embargo, la empresa que presentó su oferta -que por ser de reciente bandería nacional se pensó que iba a tener costos más elevados- no tuvo costos muy altos. Nos parece importante preguntar si es conveniente y necesario mutilar la Ley de Cabotaje que rige en nuestro país desde hace cincuenta años -ésta la tienen todos los países en defensa de sus intereses-, nada más que por una licitación puntual.

Por otro lado, queremos decir que si lo que se desea es protegerse de un monopolio, o sea, de lo que puede ser un abuso en los precios, esto se soluciona fácilmente porque en un futuro llamado a una correspondiente licitación, se puede establecer que existe un plazo prudencial para que el ganador, si es que sus dragas, en este caso, tienen bandera de algún otro país, pueda y tenga tiempo para poder realizar el cambio de bandera, incorporando la embarcación a la marina nacional y dando, además -y esto me parece muy importante- trabajo a la mano de obra uruguaya. De esa forma, se aumenta la presencia de nuestro país en el tráfico del transporte y en los servicios de cabotaje. Digo esto, porque no es cosa menor el tema del trabajo, aunque a veces las cifras pueden no impresionar. El señor Ministro de Transporte y Obras Públicas nos decía que esto podía generar salarios por valor de U$S 400.000 y que quizás no fuera mucho. No creo que el país esté en condiciones de despreciar salarios por este valor, sobre todo porque, como nos decía el señor Ministro, esta cifra está concentrada en quince o dieciséis personas. Decimos esto, porque el decreto reglamentario de la Ley de Abanderamiento de Buques establece que su tripulación debe estar integrada por un mínimo equivalente al 75 % de la oficialidad por ciudadanos uruguayos, incluyendo en dicho porcentaje al capitán, al jefe de máquinas y al radiotelegrafista. Además, en cuanto a la tripulación, se establece la exigencia de que un 75 % esté integrada por ciudadanos uruguayos.

También quiero señalar que todos los oficiales deben tener título habilitante. Sabemos que por suerte -y por cierto- hay muchos orientales volcados a las tareas marinas que tienen su título habilitante, pero a veces no se les presenta la oportunidad de ejercer.

Por lo tanto, la reserva de bandera nacional tiene actualmente, como principales efectos, mantener ciertos beneficios de tráfico en aguas interiores como, por ejemplo, en el Río de la Plata, y asegurar también el acceso a puestos de trabajo a ciudadanos uruguayos, tanto en la oficialidad, como en la dotación del buque. Por este motivo, para nosotros la exclusión de la Rendición de Cuentas del artículo 154 resulta ser un contrasentido, pues se dejaría sin sustento lo que impone la ley vigente en materia de abanderamiento.

Podríamos continuar con otros argumentos que nos parecen importantes, pero no queremos extendernos pues este proyecto de ley tiene otros artículos en los que tal vez tengamos que profundizar, mientras que éste ya fue larga-

mente conversado en la Comisión en la mañana de hoy. No obstante, quisiera señalar que, en definitiva, se legisló en un tema tan sensible y de tradición para la actividad del país, nada más que por un hecho puntual y, como señalábamos, es perfectamente salvable la preocupación especificando todos estos aspectos en un nuevo pliego de licitación que pueda haber para un posterior llamado, o en la reglamentación de la propia ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador García Costa.

SEÑOR RIESGO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GARCÍA COSTA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Riesgo.

SEÑOR RIESGO.- Agradezco al señor Senador García Costa y desde ya adelanto que no voy a ocupar más de dos minutos.

Simplemente quisiera dejar constancia de que nosotros no vamos a acompañar este artículo por varias razones a las que se refirió el señor Ministro en la mañana de hoy y que creo son de recibo. Pienso que no se trata de un tema tan simple como se planteó y que tampoco es una mutilación a ninguna ley. Aquí de lo que estamos hablando es de que un buque ganó una licitación y de que 24 horas antes puso bandera uruguaya; hablamos también de que si mañana se llama a otra licitación de dragado no existe en el país otro buque de este tipo con bandera uruguaya. Por supuesto, los cambios de bandera no son fáciles. Aquí lo que se intenta es aprobar un artículo para evitar que en el día de mañana un barco que no es uruguayo, que tenga bandera uruguaya y tripulación uruguaya -que no contrató por esta bandera sino que en este caso la tenía de antes-, no se encuentre en la situación de que como debe cuidar el derecho por tener una bandera de nuestro país, abuse en determinada circunstancia -no digo que este sea el caso- cobrando un precio superior por su trabajo, máxime cuando todos sabemos los costos que tiene el dragado.

De todos modos, no pretendemos ingresar en una discusión por este tema sino simplemente dejar constancia de que no vamos a votar este artículo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador García Costa.

SEÑOR GARCÍA COSTA.- Es oportuno señalar un aspecto que seguramente el Senado va a comprender: tanto la ley como su trámite son inusuales, pero no hay otra opción que proceder reglamentariamente. Estamos haciendo un informe sobre la generalidad del proyecto de ley. Cada uno de sus artículos es de contenido diverso y no hay un hilo racional que los una, excepto el carácter presupuestal, tal como lo señalara oportunamente.

Tengamos presente, por tanto, que salvo que el Cuerpo disponga otra cosa, se aprobará en general el proyecto de ley -aprobación que también será peculiar porque refiere a artículos de diversos alcances- y luego entraremos a la discusión particular. Seguramente, esta última ha de ser la oportunidad para que diferencias de criterios, tal como se han planteado ahora, queden de manifiesto y se diluciden.

Continuando con los siguientes artículos, el artículo 4º del proyecto de ley sustitutivo en consideración refiere a una modificación del destino de la administración de la Escuela de Enfermería. Sobre este tema, la señora Senadora Pou propuso el artículo que se refleja en el texto legal. Es de oportunidad, pues, que la señora Senadora Pou se refiriera al punto.

SEÑORA POU.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GARCÍA COSTA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir la señora Senadora Pou.

SEÑORA POU.- Tal como indicaba el señor Senador, en esa oportunidad habíamos dicho que nos parecía de toda lógica y que prácticamente no tenía argumentos en contra, el hecho de que la Escuela Auxiliar de Enfermería "Doctor Scoseria" pasara a formar parte del Instituto Nacional de Enfermería de la Universidad de la República, en lugar de traspasarla a la Universidad del Trabajo del Uruguay. Es importante señalar que este trámite no genera nuevos gastos al Estado, pues se traspasan los bienes y los presupuestos ya existentes.

No sé si es el momento adecuado para argumentar a favor del traspaso y de la opción por el Instituto Nacional de Enfermería, pero diría que lo primero es el sentido común. Quizás no es un fundamento, pero sí es una reacción casi instintiva. La institución a la cual se debe encargar la tarea es al Instituto Nacional de Enfermería por aquello de "zapatero a tus zapatos".

La racionalidad también nos dice que en los fundamentos de una escuela de auxiliares de enfermería lo primero a plantear es para qué y para quiénes se forman esos recursos. La respuesta es clara: es para la atención sanitaria de los ciudadanos enfermos o sanos a través de la acción de

los equipos de salud. En este sentido, es importante analizar qué características deben tener las instituciones encargadas de la formación de estos recursos humanos, que no pueden ser otras que aquellas que cuenten con los recursos físicos, la capacitación del cuerpo docente y los fondos presupuestales para llevarla a cabo. Por eso, dado que la Escuela de Auxiliares de Enfermería "Doctor Scoseria" se traspasa "in totum" con estas tres condiciones, podría decirse que, en realidad, es indiferente si es al Instituto Nacional de Enfermería o a la UTU. Sin embargo, es claro que la propia designación nos marca que los auxiliares de enfermería tienen que formarse en relación con otros profesionales de la salud, en este caso, sería con los licenciados en enfermería o las llamadas "nurses". Ellos también se forman para trabajar en equipo, lo cual nos parece importante pues se trata de trabajar en permanente cooperación con los médicos, con las "nurses" y con el resto del equipo de salud.

Esta sería la primera conclusión: reubicar a la Escuela "Doctor Scoseria" en el Instituto Nacional de Enfermería implica que ambas instituciones tienen todo para ganar y potenciarse y poco o nada para perder. Además, en lugar de ser dos formaciones por separado, las de "nurses", las de licenciadas en enfermería y las de auxiliares, sería una formación que se escalonaría; sería similar -por buscar un ejemplo simple- a la de la Facultad de Derecho con los procuradores y la más extensa y completa de los abogados; lo mismo ocurre en la Facultad de Medicina que coordina algunas escuelas de técnicos auxiliares.

En toda profesión u oficio hay un sentido de pertenencia a un grupo y es claro que en el caso de los auxiliares ese sentido de pertenencia está mucho más relacionado con el Instituto Nacional de Enfermería. En mi opinión se potenciarían tanto el Instituto como la Escuela "Doctor Scoseria", pero sobre todo quienes más ganan son los usuarios del servicio, es decir, los ciudadanos del país. Nos parece que así vamos a poder ir equilibrando esa cuenta de la cual ya hemos hablando acá, según la cual el país necesita menos médicos y muchos más enfermeros o "nurses".

Por último, quiero decir lo siguiente. Puede haber alguien que tenga miedo a una experiencia nueva pero, en realidad, esta no lo es porque podemos señalar que ya se está extendiendo una tarea que ha comenzado en cuatro instancias y en cuatro lugares del país. Entre 1991 y 1994, el Instituto Nacional de Enfermería, en cooperación con la Fundación Kellogg's promovió la profesionalización de 150 auxiliares de enfermería que se transformaron en licenciados. ¡Bienvenidos! Por su parte, en el departamento de Rivera, el Instituto Nacional de Enfermería ya tiene en marcha un programa de formación de auxiliares de enfermería practicando esta unificación de criterios académicos afines a ambos niveles, paso previo para lograr regular la carrera de enfermería en los distintos niveles.

Finalmente, cabe destacar que en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas y en el Hospital de Clínicas, el Instituto Nacional de Enfermería lleva a cabo un programa de profesionalización de auxiliares de enfermería con la finalidad de promocionar y aumentar la calidad de los servicios que prestan.

Por lo tanto, nos parece que en este quehacer de equipos multidisciplinarios de salud, la posibilidad de integrar al auxiliar de enfermería al Instituto Nacional de Enfermería implica que cuenten con todos los beneficios y ninguno de los inconvenientes que puede tener su incorporación a la Universidad del Trabajo del Uruguay.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador García Costa.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: con respecto al artículo 5º del proyecto de ley repartido, diré que fue propuesto por el señor Senador Pereyra, quien hoy no se encuentra presente. El motivo de su inclusión es muy sencillo. El inciso segundo del artículo 77 de la Rendición de Cuentas consagra una notoria inconstitucionalidad al permitir que el Poder Ejecutivo determine los horarios de oficina de las Intendencias Municipales. Alcanza con la referencia para darse cuenta por qué decimos que es inconstitucional y debe ser derogado.

El artículo 6º del proyecto de ley a estudio refiere a una circunstancia que hace compleja la actual financiación de servicios en una dependencia del Ministerio de Educación y Cultura. Los servicios registrales cobran el impuesto dispuesto en cada acto que realizan y, en buena parte, con su recaudación se financian los mismos. Sucede que, en los hechos -y obviamente no en el derecho- la congelación de la unidad reajustable -que es el ítem de reajuste que modifica el monto del impuesto de Servicios Registrales- ha hecho que no se modifiquen los ingresos aunque como es obvio aumentaron los gastos. A través de una iniciativa de la Dirección de Servicios Registrales, avalada por el señor Ministro de Educación y Cultura, hemos propuesto que en lugar de tomarse en cuenta la unidad reajustable para las modificaciones de este tributo se recurra a la unidad indexada, que descuento todos los señores Senadores estarán al tanto de cómo se formula. Esta modificación tendrá el efecto que se busca, vale decir, que la inflación se refleje en la recaudación en la medida en que van actuando las circunstancias financieras.

El artículo 7º, señor Presidente, fue propuesto por el señor Senador Heber y a efectos de su informe le concedemos una interrupción.

SEÑOR HEBER.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GARCÍA COSTA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: en oportunidad de considerarse la Rendición de Cuentas, el entonces Ministro Trobo nos había solicitado incluir esta disposición, pero quedó pendiente por los entendimientos a los que habíamos arribado con el Gobierno en cuanto a no abrir el proyecto de ley. El artículo 429 de la Ley Nº 17.296 establece una regularización de funcionarios contratados en régimen de "cachet". Se trataba de una notoria injusticia que se venía dando en el Ministerio de Deporte y Juventud. En aquella oportunidad, el ex Ministro Trobo solicitó un monto máximo de $ 7:000.000 para poder regularizar ese tema, pero no fue suficiente. Es así que quedó pendiente la situación de unos pocos funcionarios, la que se solucionaría con un refuerzo de partida de $ 1:000.000. Es en ese sentido, señor Presidente, que esta discusión que deberíamos haber tenido cuando consideramos la Rendición de Cuentas, pero que debido a los acuerdos que tuvimos con el Gobierno no fue posible concretar, simplemente busca regularizar el derecho de trabajadores que actualmente están prestando funciones en el Ministerio de Deporte y Juventud.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador García Costa.

SEÑOR GARCÍA COSTA.- El artículo 8º deroga el artículo 5º de la Ley de Presupuesto Nacional, disposición insólita que autoriza al Poder Ejecutivo a que vaya realizando modificaciones por decreto -obviamente, no sobre temas cardinales- a las normas del Presupuesto, sobre todo a sus planillas. Esta norma no nos sorprende a quienes hace unos años estamos en esta Casa ya que siempre se incluye en las disposiciones presupuestales, pero nunca se la había incluido sin plazo, "sine die". En tal mérito, lleva tres años muy campante y, para peor, se la recurre cada tanto. Nos parece que llegó la hora, no de comentar si se usó bien o mal, sino simplemente de derogarla.

El artículo 9º modifica una disposición de la Rendición de Cuentas referida a las causales de destitución de funcionarios públicos. Esta norma que fue aceptada por la Comisión, fue propuesta en la misma por el señor Senador Millor a quien corresponde su fundamentación.

SEÑOR MILLOR.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GARCÍA COSTA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Millor.

SEÑOR MILLOR.- Señor Presidente: adoptando el criterio que el señor Senador propuso, simplemente voy a dar algunos titulares y cuando ingresemos a la discusión particular abundaré en el contenido de este artículo.

Nuestra intención de modificar o derogar el artículo 73 de la Rendición de Cuentas la anunciamos en el mismo momento que lo votamos. Sucede que en aquel entonces no se podía abrir el proyecto de ley y por eso no lo hicimos. Al día siguiente nos comunicamos con el señor Ministro Atchugarry, quien compartía nuestro criterio.

En realidad, hemos hecho dos propuestas en virtud de que el artículo 73 consagra tres causales de destitución. El primer planteo que hicimos consistía en derogar todo el artículo porque la segunda y tercera causal -la segunda refiere a determinada cantidad de faltas injustificadas y la tercera al hecho de marcar la tarjeta a un compañero- ya constituyen causales de destitución en nuestra legislación. Inclusive, marcar la tarjeta a un compañero configura el delito de falsificación ideológica de un documento público. Por lo tanto, nos parecía que era redundante pero como a veces se aspira a lo más y hay que conformarse con lo menos, también proponíamos -por si no era apoyada la derogación total del artículo 73- que se suprimiera la única causal novedosa que introducía esa norma, que era la primera: el funcionario incurre en ineptitud si durante dos años consecutivos no fuese calificado como satisfactorio. En la puntuación de uno a cinco que existe, equivaldría a no ser calificado con un tres. Posteriormente abundaremos en el porqué queremos derogar por lo menos esta causal, aunque mantenemos en pie la otra alternativa en el sentido de suprimir todo el artículo.

Si bien hay toda una estructura que supuestamente garantiza al funcionario que se considere agraviado por una calificación -que culmina en un Tribunal de Evaluación conformado por tres personas, una designada por el Jefe de la Unidad Ejecutora, otra electa por voto secreto de todos los compañeros y la otra de común acuerdo entre los dos, lo que sería una especie de garantía para el funcionario- la práctica nos demuestra que es muy difícil que el Tribunal de Evaluación se aparte de la calificación del Jefe de Oficina, quien convive en un salón con diez, veinte, treinta, cuarenta o cincuenta funcionarios. Después, es muy engorroso para el funcionario lograr cambiar esa calificación.

A jefe de oficina se llega por antigüedad, lo cual no es ningún pecado, pero tampoco una garantía de sabiduría para juzgar el trabajo de los subalternos. Se aprende el manejo de la oficina y de los expedientes -incluso tal vez se llegue a ser más ágil debido a la experiencia que se adquiere con el correr de los años-, pero de ahí a constituirse en juez de los compañeros, despojado de pasiones personales, con ecuanimidad y objetividad, hay un abismo.

Entonces, hasta el día de hoy o hasta el momento en que entró a regir este artículo 73, el jefe de oficina tenía en sus manos la posibilidad de que el funcionario ascendiese o no; si lo calificaba mal, el funcionario no ascendía, pero conser-

vaba el trabajo. Si este artículo 73 se mantiene vigente, el jefe de oficina, con todas las debilidades humanas, con la tentación del poder y un gran decaimiento en la escala de valores morales que se está dando en el Uruguay, va a tener en sus manos el trabajo de una persona. En consecuencia, se nos antoja que esta norma es muy peligrosa y bastante contraproducente.

De todas maneras, sobre este tema vamos a abundar más adelante y dejo en pie las dos propuestas. La menos es la de derogar esta causal, que es la única novedosa; la otra sería derogar todo el artículo, porque -reitero- si lo dejamos como lo redactamos nosotros, con la causal dos y tres, aunque me puedan decir que lo que abunda no daña, esto ya está consagrado en alguna parte de la legislación. Igualmente, eso lo decidirá el Senado en la instancia de la discusión particular.

Agradezco la interrupción al señor Senador García Costa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador García Costa.

SEÑOR GARCÍA COSTA.- Señor Presidente: el artículo 10 del proyecto a estudio refiere al Instituto Nacional de Oncología, originado en una propuesta que realizaran los Senadores del Frente Amplio, pero que estimo es iniciativa de la señora Senadora Xavier.

SEÑORA XAVIER.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCÍA COSTA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir la señora Senadora Xavier.

SEÑORA XAVIER.- A los efectos de informar al Cuerpo sobre el alcance de este artículo, diré que con esta modificación estamos proponiendo que se pueda exceptuar, del cambio de denominación de Instituto a Servicio, al Instituto Nacional de Oncología y que se declaren descaecidos todos los decretos que a posteriori del cambio de esta nominación ocurrieron.

Este tema se debatió ampliamente en la Comisión de Salud del Senado en oportunidad de recibir a varias delegaciones conjuntas de médicos, usuarios y docentes, que también concurrieron -según tenemos entendido- a la Comisión de Hacienda. Asimismo esta delegación se movilizó con el propio Ministro de Salud Pública y parecía un hecho que cuando se votara la Rendición de Cuentas, si bien estaba planteada determinada forma de votación, esta disposición no iba a sufrir modificaciones o -algo todavía más contundente- acordaríamos elaborar un proyecto de ley que la eliminara de la Rendición de Cuentas, ya que aparentemente todos compartíamos la idea de que el cambio de denominación no era correcto. En realidad no ha ocurrido así y por eso planteamos un proyecto en su oportunidad, con la firma de los Legisladores de la Bancada del Encuentro Progresista - Frente Amplio, en el que hacíamos una exposición de motivos con relación a este tema. Tanto desde el punto de vista de lo que fue el debate en las diferentes instancias como de la cantidad de gente que se ha movilizado en torno a este tema, parece existir un amplio consenso.

Con motivo de la interpelación del mes de diciembre al Ministro de Salud Pública, recibí de parte de las usuarias del Instituto Nacional de Oncología la cantidad de 816 papeletas que contenían 22.071 firmas, que rezaban el siguiente acápite: "Los abajo firmantes nos adherimos a la solicitud de la no transformación del Instituto Nacional de Oncología en Servicio por el artículo 131 del proyecto de Rendición de Cuentas".

¿Qué significaba este cambio? En principio se dijo que era una simple cuestión de gramática y que no implicaba cambios en el contenido y en las posibilidades que el Instituto tenía, tanto con relación a su autonomía, como a la investigación, a las obras que podía realizar y a la docencia que podía brindar. Realmente, al poco tiempo de haberse aprobado la Rendición de Cuentas, se dictó un decreto publicado el 12 de noviembre de 2002 por el cual parte de las funciones del Instituto Nacional de Oncología que, entre otras, está la del Registro Nacional del Cáncer, es transferida a la Comisión Honoraria de la Lucha contra el Cáncer. Esto es muy importante para el Instituto, porque al ser un centro de referencia, llevar el registro nacional puede ayudar a continuar toda la investigación que el propio Instituto realiza. No olvidemos que Uruguay cuenta con el triste privilegio de tener cifras récord en materia de mortalidad por cáncer, nuestra segunda causa de muerte. Por año mueren 7.000 pacientes, se enferman 150 niños y por suerte más del 90% se cura o se estabiliza. Obviamente, el servicio que el Instituto Nacional de Oncología brinda, permite una equidad en la atención tanto de los pacientes de Montevideo como de los del interior. Hay que tener en cuenta que se trata de extensísimos tratamientos y los pacientes no tienen que estar yendo y viniendo, sino que disponen de una serie de departamentos que permiten, tanto en la parte de prevención como de tratamiento, brindar una atención integral.

Lo que nosotros a su vez planteamos es que, lamentablemente, este decreto que confirma el hecho de que no es lo mismo un instituto que un servicio -no obstante haber tenido la palabra de que este tipo de situaciones no se iban a presentar-, cambiaría también la integración que el Instituto tiene, no sólo en cuanto al Director del Registro Nacional de Cáncer, sino porque dejaría de existir la integración, a través de dos miembros, en la Comisión Nacional de la Lucha contra el Cáncer. En este sentido estamos planteando que se tome en cuenta por parte del Senado lo que parecía ser una realidad que concitaba consensos y luego, en los hechos, tuvo un curso diferente.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador García Costa.

SEÑOR GARCÍA COSTA.- Señor Presidente: resta el último artículo del proyecto a estudio, que hace referencia a algunos aspectos de la actividad de emisoras de amplitud modulada o de frecuencia modulada del interior del país. Es una propuesta que la Comisión aceptó y proviene del señor Senador Sanabria, a quien le cedemos una interrupción para la fundamentación del caso.

SEÑOR SANABRIA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR GARCÍA COSTA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Sanabria.

SEÑOR SANABRIA.- Señor Presidente: antes de hacer la presentación de esta disposición que apunta a generar un complemento de las normas vigentes, consultamos al señor Presidente de la URSEC y al señor Ministro de Defensa Nacional para que muchas radios del interior, que cuentan con autorización de la Unidad Reguladora para emitir y tener sus estudios en las capitales departamentales, pero la antena de emisión se encuentra en otras zonas del departamento, logren abaratar sus costos -me refiero a la duplicación que se produce de los servicios de alquileres, energía eléctrica y otras cuestiones vinculadas a los gastos- en la medida en que no varía para nada el área de cobertura de esa frecuencia, permitiéndoles la unificación de las antenas con los estudios. Evidentemente, en los momentos difíciles que están viviendo las radios del interior del país, en algunos casos esta norma permitiría -previa autorización de la Unidad Reguladora correspondiente- reducir costos que hoy hace inviable la posibilidad de subsistencia de esos medios del interior de la República.

Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador García Costa.

SEÑOR GARCÍA COSTA.- Señor Presidente: he terminado con el informe en general del proyecto. Informe de características un tanto "sui generis". Como se habrá advertido, fue la manera de cumplir con lo encomendado por la Comisión como Miembro Informante. Antes de terminar, deseo señalar que existen otros artículos que se han propuesto como aditivos, que seguirán el trámite correspondiente según lo disponga la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente, la Mesa tiene tres aditivos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Mesa desea aclarar que estamos trabajando con el Anexo I del Repartido Nº 575 del proyecto de ley sustitutivo.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR MICHELINI.- Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 23 en 26. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 25 en 26. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3º.

SEÑOR MUJICA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MUJICA.- Señor Presidente: en la mañana de hoy hemos participado en una discusión sobre este artículo y pedimos el desglose del mismo y su remisión a la Comisión de Transporte y Obras Públicas. Esto es así porque en las

fundamentaciones se plantearon factores lógicos, pero que no pueden ser. Además, no tuvimos el tiempo necesario para indagar y pensamos que sería importante que el Cuerpo fuera un poco más exhaustivo, teniendo en cuenta que existe una Comisión específica para este tema.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: comparto la idea de que este artículo vaya a Comisión, pero sustancialmente estoy de acuerdo con él. Lo que se hacía en esta disposición era establecer una excepción con nombre y apellido para un tipo de buques abarcados por la Ley de Abanderamiento y no la de Cabotaje. Digo esto porque la estudiamos en la primera Legislatura luego de la dictadura y se trata de una normativa ya explicada por la señora Senadora Pou, que obliga a que una determinada cantidad de personal de abordo tenga que ser natural del Uruguay.

Es cierto -y así lo explicaba hoy el señor Ministro- que en el Uruguay no quedan buques mercantes, pero esto ocurre porque hay una piratería internacional brutal, por la cual los costos se bajan sobre la base de que, por ejemplo, se hunda o se parta al medio un petrolero, como pasó recientemente en la costa gallega. Esto sucedió porque tenía bandera de conveniencia, que mata a las flotas mercantes que no son poderosas, como la de los países del centro del mundo. Estas flotas son, además, las dueñas de las banderas de conveniencia, en especial las de Panamá, Liberia y otras por el estilo. Entonces, la Ley de Abanderamiento lo que hacía era proteger la posibilidad de que existiera una marina mercante uruguaya.

Quiero decir -y he realizado un pedido de informes sobre el mismo tema; estamos en un país pequeño donde todas las cosas se saben- que el buque que vino a hacer la tarea de dragado -para la cual quizás se haya proyectado la resolución de la Ley de Presupuesto- estaba dragando en Martín García y salió de allí a pesar de que el contrato estipulaba que tenía que realizar determinadas tareas en ese lugar, a cambio de que se rebajara el precio del dragado en Martín García en U$S 200.000. Esto lo hizo así para venir a hacer el trabajo o a tratar de ganar una licitación en el dragado del Puerto de Montevideo. Reitero que sobre esto hemos efectuado un pedido de informes y, de verdad, me parece que de esto deberíamos recibir alguna explicación. Inclusive, por estos motivos me parece bueno que el artículo vuelva a la Comisión, además de que la explicación que se dio hoy fue que esto finalmente no se utilizó porque el buque se embanderó por su cuenta.

Entonces, para ir un poco más a fondo en estas explicaciones, me parece que sería bueno que nos interiorizáramos de los entretelones de todo el negocio del dragado en la Comisión de Transporte y Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada por el señor Senador Mujica en el sentido de que se desglose este artículo 3º y se pase a la Comisión de Transporte y Obras Públicas.

SEÑOR MICHELINI.- Sugiero que también se envíe la versión taquigráfica de lo expresado en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción con el agregado propuesto por el señor Senador Michelini.

(Se vota:)

- 27 en 27. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 4º, que pasaría a ser 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 25 en 27. **Afirmativa**.

En consideración el artículo 7º.

SEÑOR GARCÍA COSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCÍA COSTA.- Señor Presidente: había an-

ticipado mi solicitud de abstención en esta votación, porque involucra a una persona familiarmente relacionada con quien habla.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7º.

(Se vota:)

- 21 en 27. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 8º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 25 en 27. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 9º.

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Señor Presidente: queríamos agregar algún concepto a los vertidos mediante una interrupción que con deferencia nos concedió el señor Senador García Costa. Como ya anuncié, las alternativas son dos y todo esto surge del Presupuesto que entró en vigencia en 1996, donde creo -lo digo sinceramente- que votamos una "macana" en materia de calificaciones. Allí se consagraba un puntaje de 1 a 5 -Insuficiente, Regular, Satisfactorio, Muy Bueno y Excelente-, pero daba lugar a un problema que viví durante veinte años como funcionario público. Si el jefe era "piola", todos los funcionarios eran excelentes o muy buenos, pero también podía ocurrir que tuviera a alguno "entre ceja y ceja". Pero, por lo general, se calificaba al barrer a tirios y troyanos. Lo que se procuró en aquel momento no era malo: se pretendía una mayor rigurosidad en la calificación que se hacía de los funcionarios públicos para premiar a los que eran buenos y castigar, de alguna forma, a los que no lo eran, pero esto se hizo mediante porcentajes rígidos. Se establecía que cada jefe debía tener un 10% de funcionarios excelentes. Entonces, suponiendo que ese jefe tuviera 100 subordinados, debía contar con 10 que fueran excelentes por lo que, si tenía 14, debía eliminar a 4 y si tenía 7, debía inventar 3. Después debía contar con un 20% de funcionarios calificados como muy buenos -y seguimos con la misma historia- y, por último, tenía discrecionalidad para calificar como satisfactorio, regular o insuficiente. Para dar garantías a los funcionarios se creó el Tribunal de Evaluación a través del Decreto Nº 301 del año 1996. Como ya dije, dicho Tribunal estaba integrado de la siguiente manera: una persona era designada por el jefe de la unidad ejecutora, otra era elegida mediante voto secreto por los funcionarios y, entre ambos, se ponían de acuerdo para seleccionar a una tercera que ejercería como Presidente. Todo esto que surge del Decreto Nº 301 del año 1996 y figura en el Texto Ordenado de las Normas Legales y Reglamentarias vigentes en materia de funcionarios públicos, es decir, el TOFUP, a partir del artículo 556. Si uno lee la arquitectura y los cometidos del Tribunal de Evaluación podrá apreciar que desde el punto de vista jurídico está muy bien redactado. Pero estos tribunales, no tan afianzados en cuanto a su redacción, más o menos existían según la repartición pública. Por ejemplo, existía en el Banco de Previsión Social. La práctica -al menos de acuerdo a mi experiencia de veinte años en el Banco de Previsión Social, donde comencé como auxiliar sexto y terminé como integrante de la Sala de Abogados- me ha demostrado que es casi imposible que el Tribunal de Evaluaciones se aparte de la primera calificación, que es la que está a cargo del jefe de la oficina. Si el funcionario se siente agraviado, puede recurrir esa calificación, pero el trámite es muy engorroso. Me han dicho que si no lo fuera recurrirían todos. Y quizás tengan razón. De manera que no hay salida para esto.

A veces se interpreta mal cuando digo que por lo general los jefes de oficina llegan por antigüedad. En realidad, la antigüedad es un mérito; no es un pecado llegar por antigüedad. Pero esto no me da garantías de que, más allá de que con los años pueda conocer mejor la oficina y los vericuetos de cómo se manejan los expedientes, el individuo tenga la sabiduría necesaria como para juzgar el trabajo de los demás. Me parece que entre ambas cosas existe un abismo tremendo. Pero lo que más me preocupa son las pasiones personales, que es difícil que no jueguen -en especial, cuando decaen los valores en un país, y veo que aquí vamos barranca abajo- en el momento de calificar a un subordinado. Digo esto con toda franqueza y lo quiero explicar en criollo, porque me parece que quien redactó esta norma -con todo respeto- no vivió la experiencia de trabajar en una oficina pública. Voy a poner un ejemplo muy casero: la barra del café. Para algunos funcionarios públicos es usual, al final de su jornada de trabajo, reunirse en la barra del café. ¡Ahí los que no tomamos copas vamos muertos, porque se crea una afinidad entre los que van al boliche distinta a los que nos dedicamos a otra cosa! Quienes no vamos al boliche arrancamos perdiendo la calificación. Además, están las diferencias políticas, filosóficas, religiosas y personales y, últimamente, de lo cual se habla poco pero existe, el acoso sexual. Antes era el flirteo, la galantería; ahora es a lo bestia. ¡No a todo el mundo lo acosa Demi Moore! ¡Ojalá fuera así! Pero existe el acoso sexual.

Dejo librado a la imaginación de los señores Senadores lo que puede pasar con esta norma. Reitero lo que dije hoy en uso de una interrupción que me concedió el señor Senador García Costa: hasta ahora -y si se deroga, como quiero, esta causal de destitución, porque si al individuo no lo califican dos años seguidos con tres, es decir, satisfactorio, pasa a ser inepto y es destituido-, el funcionario que quizás por razones personales lo califican mal, ve relegadas sus posibilidades de ascender, pero conserva el empleo. A

partir de ahora, el jefe que tenga entre ceja y ceja a un funcionario, si lo califica mal dos años seguidos, le hace perder el empleo. Entonces, convertimos a los jefes de oficina en pequeños emperadores que con el pulgar para arriba o para abajo ya no están decidiendo si una persona asciende o no, sino si queda o no con trabajo. Me parece que esto es un tanto peligroso.

Reitero que me tocó trabajar durante veinte años en el Banco de Previsión Social, de donde conservo grandes amigos y gratísimos recuerdos; existía otra escala de valores. En aquella época no presencié muchas injusticias pero sí algunas, porque hay jefes y jefes. Algo me dice que esta norma en estos momentos es muy peligrosa. Si la intención es racionalizar la cantidad de funcionarios públicos, hay métodos más ingeniosos y menos arbitrarios. Pienso que esta norma alienta la tentación de poder que siempre es muy peligrosa.

Aclaro que no quiero entablar ninguna polémica, pero se ha dicho que mi propuesta para derogar esta norma alienta el clientelismo. Creo que es exactamente al revés, que esta norma alienta el peor de los clientelismos, la alcahuetería cotidiana del jefe de turno para quedar bien y así ser bien calificado. ¡Eso es clientelismo! Si clientelismo es que haya funcionarios públicos, no olvidemos que ya están designados. Pero considero que es muy peligroso que se entienda que es clientelismo querer derogar una norma que habrá sido pensada con la mejor de las intenciones, pero la práctica demuestra lo contrario. Quienes estuvimos como en mi caso veinte años en la función pública -de lo cual estoy orgulloso-, consideramos que esto es muy peligroso.

Por las razones expuestas, solicitamos la derogación de esta causal. Además, habíamos presentado, para que el Senado decidiera, otra posibilidad que consistía en derogar todo el artículo. La segunda causal son diez faltas injustificadas. Hoy está legislado que por determinada cantidad de faltas injustificadas, hay causal de destitución. No recuerdo cuál es esa cantidad. En este artículo se requieren diez. Confieso que me molesta mucho votar normas que van a ser inoperantes, porque en este tema de las faltas injustificadas, si el jefe es piola, las justifica todas, de lo contrario, no lo hace. Esto no ocurriría si se estableciera una reglamentación por la cual la justificación de las faltas esté muy documentada y con carácter muy riguroso. Reitero que también se da el caso de ciertas faltas que, sin bien son justificadas, es muy difícil establecerlo desde el punto de vista documental. La tercer causal ya es de destitución, porque marcar la tarjeta de un compañero lo es hasta tal punto que, como bien señalaba el señor Senador García Costa en Comisión, constituye un delito porque se está falsificando un documento público.

De manera que hago las dos propuestas. Una sería aspirar a lo menos, es decir, de las tres causales que consagra el artículo 73 quitar la única novedosa, que es aquella en la que se establece que el funcionario incurre en ineptitud si durante dos años seguidos es calificado con menos de tres o sea, de satisfactorio. Esta es la propuesta que figura en el Repartido, con un agregado que había hecho el señor Senador García Costa en la última causal, donde remarcaba la responsabilidad penal de marcar la tarjeta de un compañero. La otra propuesta -no quiero que esta impida que se apruebe la primera, que es la que realmente importa que se apruebe, ya que las calificaciones ya están vigentes desde el 1º de enero- sería derogar el artículo 73. Desde ya adelanto que voy a votar a favor de ambas. De todos modos, será el Senado quien lo decida.

SEÑOR LESCANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LESCANO.- Brevemente, a título personal, sin ánimo de comprometer la opinión de la bancada, deseo indicar que no tenemos el gusto de compartir la argumentación manejada por el señor Senador Millor. En los hechos creemos que, de derogarse la evaluación que figura en este artículo, pierde fuerza una herramienta muy importante al servicio de la función pública, que es la propia evaluación. Si la realidad es como la describe el señor Senador Millor, creo que lo que hay que cambiar es la realidad. Es decir que hay que hacer un gran esfuerzo para que esa desnaturalización de la función pública, ese manejo de alguna manera arbitrario de las jerarquías, el amiguismo, etcétera, sean definitivamente desterrados. Naturalmente, puede revisarse si el actual sistema de evaluación es conveniente, es demasiado rígido o da las suficientes garantías; confieso que a título personal, en general, tengo una opinión favorable acerca de los criterios de evaluación oportunamente votados por el Parlamento. Pero como instrumento al servicio de la capacitación y del mejoramiento de la función pública, estimo que las evaluaciones son algo absolutamente fundamentales. El señor Senador podrá decir que no desaparece la evaluación. Efectivamente, los funcionarios seguirán siendo evaluados, pero en la medida en que esa evaluación no esté al final del proceso determinada por la posibilidad de que el funcionario pierda su carácter de tal después de dos años -podría quizás extenderse el plazo establecido-, creo que no favorece el proceso de evaluación. En todo caso habrá que revisar la cuestión de fondo y, fundamentalmente, cambiar la realidad que describe el señor Senador Millor y estos problemas de valores a los que él se refería porque esa sí es la cuestión de fondo del Estado y de la dignidad de la función pública.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador doctor Ruben Correa Freitas)

SEÑOR MILLOR.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR LESCANO.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Puede interrumpir el señor Senador Lescano.

SEÑOR MILLOR.- Señor Presidente: obviamente coincido con el señor Senador en cuanto a que lo mejor sería cambiar la realidad en muchas cosas, pero no puedo. Por lo tanto, lo único que propongo cambiar es esto, que no toca para nada el régimen de calificaciones: vamos a seguir calificando de 1 a 5, lo hará el jefe de oficina y está el Tribunal de Evaluaciones a donde se supone que los funcionarios pueden recurrir, aunque es muy engorroso hacerlo. De ser mal calificado, el funcionario se estancará en el cargo y no ascenderá.

Lo que estoy pidiendo es que una calificación menor a "satisfactorio" durante dos años consecutivos no sea causal de destitución; no estoy planteando cambiar el régimen de evaluaciones. Que se siga evaluando, pero que la calificación del funcionario sirva para posibilitar su ascenso o para dificultarlo, pero de ninguna manera para destituirlo. Reitero que me afilio totalmente a la tesis del señor Senador Lescano y ojalá que se pueda cambiar la realidad, pero hay vicios que ya he mencionado. Hay jefes que son formidables y están capacitados para juzgar el trabajo de sus funcionarios, pero me parece que otros no. Es muy difícil que una persona se despoje de las pasiones humanas cuando tiene poder. Entonces, en tanto cambiamos la realidad, lo que lleva mucho tiempo, se pueden cometer muchas injusticias en las cuales está en juego el trabajo de la gente. Francamente, creo que con el trabajo no se juega.

Entiendo que esta norma es muy peligrosa y, llevada a sus extremos, se puede traducir en injusticias muy grandes. Que conste que también se ha dicho que estoy a favor de la inamovilidad a ultranza del funcionario público, pero esto no es así. No soy partidario de esa inamovilidad a rajatablas, pero tampoco de lo contrario, o sea que la pretendida movilidad sea tan movible que una persona que llega por antigüedad califique mal a otro durante dos años seguidos, y aunque cuente con veinticinco años de trabajo, al ser mal calificado por su jefe de turno pierde el empleo.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Puede continuar el señor Senador Lescano.

SEÑOR LESCANO.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Señor Presidente: la verdad es que me estaba mordiendo la lengua para no hablar, porque ganas no me faltaban. En realidad iba a esperar a que se terminara de discutir todo el proyecto de ley y se votara para después hacer un fundamento de voto.

(Suena la campana de orden)

- A modo de un fundamento anticipado de voto de todo el proyecto de ley, quiero decir que estas "fe de erratas" -como dice la señora Senadora Pou- se podrían evitar si en el momento que discutimos los presupuestos, las rendiciones de cuentas y las leyes llamadas de reactivación, así como tipo de "leyes ómnibus" donde se incluyen distintos temas a consideración, algunos se estudian muy poco y se da menos espacio para la discusión, y como muy bien dijo el Miembro Informante señor Senador García Costa, porque hay acuerdos políticos previos -de los cuales algunos no tenemos la menor idea- se vota lo que viene adentro y -como he dicho públicamente más de una vez- si a la salida de una sesión se preguntara a cada señor Legislador, tenemos la convicción de que no tendrían la menor idea de lo que acaban de votar.

Reitero que esto es a modo de fundamento de voto por todo el proyecto de ley, que acompaño.

También celebro -porque no voy a aferrarme a cosas equivocadas- que se hayan hecho correcciones, que éstas se hayan planteado y que haya habido acuerdos en aspectos que, en realidad, habríamos eliminado en su momento si las hubiéramos discutido. Digo esto porque algunos de ellos ya tuvieron consecuencias. Se trata de proyectos de ley que se aprueban, cumplen una determinada función, empiezan a caminar, generan problemas y luego los tenemos que corregir, emparchar o modificar. ¡Y qué suerte que lo hacemos!

En cuanto a las modificaciones numéricas que señalaba el señor Senador García Costa con respecto a uno de los artículos, se menciona todo lo que significa un programa de estudios que tiene que ver con la Escuela de Enfermería. En este sentido, recibimos las delegaciones, escuchamos los argumentos y no los hubo en contra. Nadie supo defender la postura de que la ANEP o la UTU estaban en condiciones de absorberlo, sin embargo meses después tenemos que corregir esto.

Solicitaría al señor Secretario y al señor Senador Couriel, si el señor Presidente me permite, que me escuchen, aunque no tenga ninguna importancia lo que estoy diciendo. De la misma manera no se nos escuchó en la Legislatura pasada cuando hablamos de la mal llamada ley de reforma del Estado, con ese sistema de calificaciones. Con todo el respeto, cariño y amistad que tengo por el señor Senador Lescano, desde hace tantos años -algún compañero le hacía el halo de angelito por encima-, afirmo que estoy de acuerdo con lo que dice el señor Senador Millor. Tan es así que lo que él expresó forma parte de los argumentos que expusimos. En aquel momento dijimos que si había un porcentaje para poner "Muy Bueno" o "Excelente", quiere decir dos cosas. Si hay más trabajadores excelentes, no se sabe con qué criterio, habrá que sacarlos de la calificación, pero además aspiramos a que sólo un porcentaje sea "Excelente"

y que todos los demás vayan mediocrizándose a medida que se desciende en esa forma de calificación. Por supuesto que no nos escucharon como no lo están haciendo ahora. No lo hicieron porque no importa lo que digamos nosotros, porque hay acuerdos políticos con los cuales se entra y se sale, porque no importa que uno diga cosas en las que tiene razón.

Como dije, me estaba mordiendo la lengua porque tenía ganas de pedir una interrupción al señor Senador Millor para decirle cómo me hubiera gustado estar de acuerdo con él o que él hubiera estado de acuerdo conmigo, así como con los que proponen y apoyan estas modificaciones, en el momento que dijimos que iban a pasar estas cosas. De esa forma habríamos ganado tiempo y habríamos ahorrado el sufrimiento de mucha gente. De la misma manera comparto la derogación, porque lo planteamos en la Comisión, y si alguien se toma el trabajo de leer las versiones taquigráficas comprobará que no estuvimos de acuerdo con el artículo que hoy intentamos derogar. Insisto en que estoy de acuerdo y me alegro cuando nos ponemos de acuerdo en cuestiones que creemos justas.

(Ocupa la Presidencia el señor Luis Hierro López)

Sin embargo, podríamos haber resuelto el problema en su momento. Perdónenme que lo diga, pero la realidad a que alude el señor Senador Lescano, cuando dice que es necesario cambiarla -opinión que comparto y estamos en la misma fuerza política, porque queremos cambiar la realidad-, efectivamente hay que modificarla. La norma tiene que impedir que sucedan las cosas que sabemos existen desde hace muchas décadas y ello sólo se logra con la voluntad de la ley.

Por lo tanto, me alegro de compartir esta opinión con Senadores de otros partidos -fundamentalmente del Gobierno-, pero me hubiera gustado poder intercambiar argumentos en su oportunidad o que alguien hubiera escuchado los que expusimos en aquel momento. Sin embargo, esos argumentos no fueron escuchados, porque venían de una fuerza política que no integraba el Gobierno de coalición y sigue sin integrarlo. Pero esta fuerza política está dispuesta a ponerse de acuerdo con quien sea si el objetivo planteado es justo.

En consecuencia, estamos de acuerdo con la iniciativa y vamos a acompañarla, porque para nosotros siempre son bienvenidas las modificaciones que tienen como objetivo beneficiar a la gente.

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Realmente, yo también me alegro cuando se dan coincidencias en este tipo de temas que, además, no pueden tener connotaciones políticas. Entiendo que esta propuesta es de sentido común y éste no tiene color político. Simplemente, quiero decir -y en esto estoy apelando un poco a mi memoria- que me parece que cuando se votó la Ley de Presupuesto, en 1995, que empezó a regir en 1996, es decir, la Ley Nº 16.736, voté en contra los artículos 24 y 25. La duda que tengo es si efectivamente los voté en contra o si estaba de licencia, porque recuerdo haber argumentado en contra de esas disposiciones, en base a un razonamiento similar al que expuso la señora Senadora Arismendi. Concretamente, se trataba de impedir que se calificase a todos por igual para no asumir compromisos. Sin duda, se trataba de un argumento seductor y bastante fuerte. No obstante, la razón por la cual dijimos que no nos gustaba ese sistema era porque podría ocurrir que en una oficina de 100 personas, hubiera 14 funcionarios excelentes y fuese necesario descartar a cuatro o que si los excelentes fuesen siete, fuera preciso inventar tres. Ahora bien; lo que no recuerdo, repito, es si yo estaba de licencia o voté esos artículos en contra, pero sí estoy seguro de que no los voté a favor, porque se votaron por separado y yo argumenté en el sentido que ya he expresado. De todos modos, estoy seguro de que quienes sí votaron estos artículos lo hicieron de buena fe. En lo personal, me alegra esta coincidencia sobre un tema en el que se podrá estar a favor o en contra, pero que sin duda carece de connotaciones políticas, aunque sí las tiene de sentido común. Asimismo, modestamente puedo decir que mis afirmaciones se basan en la experiencia que tengo por haber trabajado veinte años en una oficina pública.

SEÑOR CID.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CID.- Señor Presidente: quisiera proponer que este artículo 9º, con todas las dificultades que ha generado la discusión, se desglose y se remita a la Comisión de Asuntos Administrativos, porque hay una parcialidad en el efecto sancionatorio que verdaderamente sorprende. Quienes hemos estado en la Comisión de Asuntos Administrativos pudimos comprobar la omisión de las jerarquías en la resolución de algunas Comisiones o ineptitudes en ciertos casos. Concretamente, recuerdo el de aquel funcionario de Salud Pública de Artigas, quien durante años cobró su salario sin concurrir a la Unidad Ejecutora a la que pertenecía y también el de algunos funcionarios que durante años no han asistido a sus puestos de trabajo. Creo que las jerarquías deben marcar una responsabilidad que obviamente no es sólo del funcionario. En ese sentido, este artículo 73 de la Ley de Rendición de Cuentas, de setiembre de 2002, para nada hace mención a las responsabilidades de la jerarquía. En ciertos aspectos de la redacción que están contenidos en esta propuesta de corrección, se asimila a la ineptitud u omisión el hecho de que haya un número de 10 faltas injustificadas al año; sin embargo, se trataría de omisión y no de ineptitud. Este es un aspecto de redacción,

pero entraña aspectos conceptuales que no podemos pasar por alto.

En definitiva, creo que aquí falta señalar la responsabilidad de las jerarquías, más allá de que uno puede compartir la idea de que el "vale todo" en la Administración Pública no es justificable. Por consiguiente, creo que la responsabilidad, repito, debe hacerse extensiva a las jerarquías que han estado en omisión en la evaluación de sus funcionarios.

En consecuencia, puedo afirmar que esta redacción es insuficiente y que no contempla esos aspectos, razón por la cual quiero proponer que esta disposición vuelva a la Comisión de Asuntos Administrativos, a fin de que se logre una redacción más abarcativa y más justa en sus términos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Al tratarse de una norma presupuestal esta que estamos considerando, la Mesa consulta a los señores Senadores si no es más conveniente que el asunto se envíe nuevamente a la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR CID.- Señor Presidente: he pensado en la Comisión de Asuntos Administrativos porque tiene una experiencia muy importante en este tipo de temas, por lo que me parece que es necesario que participe en la discusión de este asunto.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Teniendo en cuenta las expresiones de los señores Senadores Cid, Arismendi y Millor y partiendo de la base, además, de que si dispusiéramos el envío de este artículo a la Comisión, dejamos vigente el artículo 73 de la Rendición de Cuentas que es el que nos genera dificultades, somos partidarios de derogar este artículo 73, lisa y llanamente, para que de esa manera se facilite el estudio en Comisión de fórmulas alternativas sobre las que después podríamos legislar con mayor detenimiento.

En definitiva, para resolver esta cuestión propongo que se derogue el artículo 73, si el señor Senador Cid está de acuerdo.

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Estoy totalmente de acuerdo con el señor Senador Gallinal, porque si bien lo que plantea el señor Senador Cid es muy interesante, entiendo que va a llevar su tiempo y mientras tanto se mantiene vigente este artículo 73 que hace que el peligro que queremos evitar continúe aleteando. Entonces, como habíamos presentado ambas propuestas, creo que lo que propone el señor Senador Gallinal también tiene la base del sentido común y, por lo tanto, me parece bien derogar el artículo en cuestión, de modo que la Comisión de Asuntos Administrativos se dedique a la tarea muy ambiciosa que ha planteado el señor Senador Cid y que comparto. No obstante, reitero, primero tenemos que sacar esta pelota que está picando en el área chica, porque mientras pasa el tiempo, este sistema que en mi modesta opinión no da ninguna garantía en cuanto a la estabilidad de los funcionarios, permanece vigente.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Simplemente, quiero plantear una acción instrumental de la propuesta de los señores Senadores Gallinal y Millor. De acuerdo con esa moción, el artículo que figura como 9º diría: "Derógase el artículo 73 de la Ley Nº 17.556 de 16 de setiembre de 2002." Asimismo, los antecedentes que se han manejado en la sesión de hoy pasarían a la Comisión de Asuntos Administrativos, alternativa que comparto, porque esa Comisión tiene mucha experiencia debido a que estudia todos los expedientes de destitución.

Por otra parte, quiero aclarar algo. El señor Senador Michelini pregunta qué queda vigente y, en ese sentido, debo decir que hay disposiciones en la Constitución de la República, en la Ley y en el Reglamento que operan, porque nosotros muchas veces destituimos funcionarios porque las solicitudes vienen con el informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil, con los sumarios respectivos, etcétera. Si no recuerdo mal, los días de faltas que se cuentan para destituir a un funcionario son 167 discontinuos, es decir que existe reglamentación en esa materia. De todos modos, es preciso estudiar nuevamente el asunto para lograr que opere algo mejor. Por consiguiente, apoyo la moción, en el sentido de que se derogue lisa y llanamente esa disposición y los antecedentes pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos para que se mejore la situación.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa consulta al señor Senador Cid si mantiene su propuesta de desglose.

SEÑOR CID.- Creo que la propuesta del señor Senador Gallinal contempla la nuestra, que además se ve complementada con la iniciativa del señor Senador Gargano, ya que se tiende a buscar una norma que sea más racional, más general y que dé justicia al análisis de estas situaciones.

Por lo tanto, estoy de acuerdo con la propuesta del señor Senador Gallinal, con el complemento planteado por el señor Senador Gargano.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase un texto sustitutivo del artículo 9º.

(Se lee:)

"Derógase el artículo 73 de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre del año 2002."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 23 en 24. **Afirmativa.**

Correspondería votar si se encomienda a la Comisión de Asuntos Administrativos integrada con la de Presupuesto el estudio de todos estos antecedentes, enviándole la versión taquigráfica de las palabras que se han vertido en Sala.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 10.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 23. **Afirmativa.**

SEÑOR LESCANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LESCANO.- Muy brevemente, al igual que en la mañana de hoy en Comisión, queremos señalar que acompañamos este artículo con algunas dudas, porque nos hubiera gustado disponer de un informe formal y oficial de la URSEC y poder estudiar con más atención el alcance de esta disposición. En el entendido de que la Cámara de Representantes tendrá más tiempo para analizar el tema, hemos votado esta iniciativa.

SEÑOR MICHELINI.- Apoyado.

SEÑOR RUBIO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- Suscribo totalmente las expresiones del señor Senador Lescano porque, en realidad, hemos estado muy urgidos por el tiempo para el tratamiento de este artículo y no hemos dispuesto de los informes correspondientes. Por lo tanto, el análisis más profundo de la disposición quedará a cargo de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Han llegado a la Mesa tres artículos aditivos.

Léase un artículo aditivo llegado a la Mesa.

(Se lee:)

"Declárase con carácter interpretativo que las contrataciones celebradas o financiadas por el Estado con personas que, habiendo revestido el carácter de funcionarios públicos, se hubieran acogidos como tales al beneficio jubilatorio en forma no incentivada, no se encuentran comprendidas en la prohibición dispuesta por el artículo 9º de la Ley Nº 17.756, de 18 de setiembre de 2002, en tanto el vínculo contractual sea anterior a la vigencia de la citada norma legal."

Firman los señores Senadores Gallinal, Sanabria y Correa Freitas.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Creo que originalmente existía una disposición por la cual las personas que habían cesado en su cargo por haberse retirado en forma incentivada, no podían, a renglón seguido, ser contratadas por la Administración para desempeñar un contrato de arrendamiento de obra o de servicios. Ese era el criterio. Parece ser que con esta disposición se trata que aquellas personas que se retiraron o se acogieron al beneficio jubilatorio en forma, sí puedan ser contratadas bajo el régimen de contrato de arrendamiento de servicios o de obra.

En principio, como el mecanismo que se ha usado inveteradamente en la Administración desde hace años se basa en el arbitrio del jerarca para realizar un contrato de

arrendamiento de obra -creo que ahora hay algunos casos como el de la URSEC que llamó públicamente para cubrir determinados cargos-, pienso que la intención es buena. Se trata de que la gente que tiene mucha competencia pueda, de pronto, ser llamada por medio de un contraro para colaborar con la Administración. No tengo claro si no debería agregarse algún otro mecanismo que reglamente modalidades temporales de contratación. Digo esto, porque si se realizan contratos sin término o que se renuevan automáticamente al vencimiento, una persona se puede retirar a los 70 años y continuar luego trabajando hasta los 80 años bajo el régimen de contrato. Me parece que de esta forma se obstruye en parte el ingreso de gente a la Administración e, inclusive, la celebración de esos mismos contratos con candidatos que tengan una edad más adecuada para los servicios que tengan que prestar.

Esa es la única duda que tengo, pero en principio no estoy en contra de esta iniciativa, sino que creo que hay que reglamentar la forma en que se contrata en materia de arrendamiento de obra y de servicios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase otro aditivo llegado a la Mesa.

(Se lee:)

"**Artículo 1º**.- Modifícase el inciso segundo del artículo 75 de la Ley Nº 17.296 de fecha 21 de febrero de 2001, que quedará redactado de la siguiente manera:

'Durarán seis años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser designados nuevamente, por igual período y gozarán del subsidio establecido por el artículo 35 del llamado Acto Institucional Nº 9 de fecha 23 de octubre de 1979, con las modificaciones dispuestas por las Leyes Nº 15.900 de fecha 21 de octubre de 1987 y Nº 16.195 de fecha 16 de julio de 1991".

Firma el señor Senador Correa Freitas.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: este artículo aditivo que presentamos, tiene como finalidad equiparar la situación de los jerarcas de la URSEC -Unidad Reguladora de Servicios y Comunicaciones- que fue creada por la Ley de Presupuesto, con los de la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua. Como recordarán los señores Senadores, durante el trámite parlamentario de la aprobación de la ley que creó la URSEA, en el ámbito de la Cámara de Representantes se introdujeron algunas modificaciones -que luego fueron aceptadas por el Senado-, entre las que se encuentra justamente ésta que hoy proponemos al Senado, en el sentido de que se extienda el beneficio del subsidio por un año para los jerarcas o directores de la URSEA. Nos parece que es un principio elemental de igualdad dar el mismo tratamiento a los jerarcas de la URSEC.

Este es el fundamento por la cual proponemos este aditivo.

SEÑORA POU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA POU.- Señor Presidente: no puedo dejar pasar esta ocasión sin plantear algo que, incluso, nuestra bancada había expresado en ocasión de tratarse la Ley de Presupuesto.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador doctor Guillermo García Costa)

- A nuestro entender, tanto los jerarcas de la URSEC como los de la URSEA, que son organismos reguladores que los Entes autónomos como UTE, OSE y ANTEL tienen como referencia, deberían haber sido nombrados con venia del Senado. Me parece que son organismos reguladores que desarrollan una tarea muy importante y de una duración más amplia que la de los Entes Autónomos que ellos mismos controlan. Quiero destacar que a nivel de nuestra bancada había un cierto consenso en tal sentido y pienso que quizá sea ésta la oportunidad para dejar plasmada esta idea.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. García Costa).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: esta propuesta, que trata de equiparar una Unidad Reguladora con la otra en cuanto a los subsidios que se perciban una vez finalizado el ejercicio del cargo si la persona no fuera designada nuevamente por la autoridad competente, nos genera algunas inquietudes que el señor Senador Correa Freitas estaba tratando de aclarar. En principio, estamos contestes en acompañar este aditivo, pero antes desearíamos evacuar

algunas dudas. Por lo tanto, si se insiste en votar y se cuenta con las mayorías necesarias, esta norma será aprobada, pero, de lo contrario, propondríamos que fuera remitido a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, donde junto con el señor Senador Correa Freitas podríamos analizar todos estos aspectos. Incluso, la señora Senadora Arismendi también nos ha hecho algunos planteos con respecto a ciertas normas que pudiéramos considerar que están derogadas. Repito que si se insiste en votar no nos opondremos, pero si el resultado fuere negativo, vamos a solicitar que este tema lo estudie la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. García Costa).- Se trata de una propuesta concreta que presumo podría añadirse a la formulada por la señora Senadora Pou. En tal caso, esta propuesta que ya no sería un artículo aditivo porque refiere a otro concepto en el estudio, pasaría a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. García Costa).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: nosotros vamos a formular la moción si el aditivo no recoge la mayoría de votos en el Senado, puesto que no queremos bloquear una disposición que busca equiparar ambas Unidades Reguladoras. Insisto, si no se aprueba, quisiéramos estudiarla más a fondo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. García Costa).- En una palabra, el señor Senador estaría postergando su eventual propuesta hasta que se vote el artículo.

SEÑORA POU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. García Costa).- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA POU.- Señor Presidente: considero que el planteo que formulé es previo a todo esto. No condiciono el voto, pero me parece que si para tantas otras cosas se nos dijo que esta “fe de erratas” iba a estar solucionada en los primeros días de enero y ya estamos a mediados de febrero, ahora podríamos hacer las cosas mejor y todos juntos; eso sería más indicado que hacerlas entre unos pocos y corriendo. Además, como no creo que sea un tema de urgencia, podríamos tomarnos algún tiempo en función de que hemos cometido algunos errores, y eso evitará que cometamos otros.

Nada más. Muchas gracias.

(Ocupa la Presidencia el señor Luis Hierro López)

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, deberíamos votar el artículo aditivo propuesto.

Se va a votar la moción de la señora Senadora Pou a fin de que el aditivo presentado por el señor Senador Correa Freitas vuelva a Comisión.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: en realidad, se trataría de otra Comisión. Esto no formaría parte del proyecto de ley porque, si no, lo dejamos a la espera de resoluciones que no le conciernen y que no se sabe cuándo se van a producir.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: deseo aclarar que oportunamente presenté este artículo para que fuera remitido a la Comisión de Presupuesto, y por tal motivo se le dio el trámite de un proyecto de ley y está radicado en dicha Comisión. Quiere decir que formalmente está ingresado al Senado como un proyecto de ley, concretamente en la Comisión de Presupuesto. En función de que ese Cuerpo no lo trató, hoy lo presenté como un artículo aditivo.

En definitiva, el proyecto de ley ya está en el ámbito de la Comisión de Presupuesto, que eventualmente puede integrarse con la de Asuntos Laborales y Seguridad Social para analizar el tema.

SEÑOR RUBIO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- Señor Presidente: cuando se discutió este tema de las Unidades Reguladoras nosotros nos expresamos en la misma línea de lo que manifestó la señora Senadora Pou, al igual que otros señores Senadores. Se trata de órganos con una jerarquía muy importante; si se exige la venia para la designación de los miembros de los Entes Autónomos y otros organismos, parece una anomalía que no guarda ninguna asimetría con el resto.

Por otra parte, si se trata de considerar esta propuesta y el planteo de la necesidad de la venia del Senado, entiendo

que lo más natural sería que el tema fuera remitido a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: independientemente de la opinión que tenga cada uno sobre estas Unidades Reguladoras, parece claro que los subsidios deben ser iguales. No puede ser que en una Unidad cuando una persona termina su función reciba el subsidio durante un año y en la otra, no. Parece lógico y de sentido común que la sociedad las trate de la misma manera. No sé si el tema debe ser analizado por la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, por la de Presupuesto, por la de Asuntos Administrativos o por la de Constitución y Legislación, pero sí considero que en los primeros días de marzo esto ya debería estar solucionado, ya sea quitando el subsidio a todas o incorporándolo a la que no lo tenga. Realmente no tengo ningún inconveniente en que sea el señor Presidente el que decida a qué Comisión se envía este tema, pero, repito, debemos resolverlo. Parece lógico que el Senado se pronuncie en el sentido de tratar de igual forma este tipo de cosas.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Según entiende la Mesa, están a consideración dos temas de índole distinta: uno refiere a la extensión del subsidio y el otro, a la solicitud de venia, sobre lo cual creo que no hay ningún proyecto de ley.

En cuanto al aditivo para extender el subsidio, consulto si hay acuerdo para enviarlo nuevamente a la Comisión de Presupuesto, que es donde está radicado.

SEÑOR CORREA FREITAS.- ¡Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien, señor Senador.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo propuesto por el señor Senador Correa Freitas.

(Se vota:)

-12 en 25. **Negativa.**

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: formulo moción en el sentido de que se manden todos los antecedentes, incluido el proyecto de ley que está en la Comisión de Presupuesto, a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 23 en 25. **Afirmativa.**

Léase el otro aditivo llegado a la Mesa.

(Se lee:)

"Derógase el artículo 66 de la Ley Nº 17.555, de 18 de setiembre de 2002."

Firman los señores Senadores García Costa, Pou, Larrañaga, Mangado, Heber y Cardozo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: en la mañana de hoy, a nivel de la Comisión no votamos esta disposición en función de algunos criterios expuestos por el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas y, en especial, por el Presidente de la Administración Nacional de Puertos; sin embargo, aunque un poco tardíamente, recibimos información complementaria acerca de las características de la norma que se había propuesto. Esta norma derogaba una disposición por la cual se creaba una potestad de la Administración Nacional de Puertos para colocar tarifas máximas a los servicios que prestan las empresas navieras. De acuerdo con la información que recibimos y que fue producto de discusión también en la Comisión, las agencias navieras participan en el costo de los trámites de exportación y de importación. De acuerdo con un informe y con un estudio realizado por la propia Administración Nacional de Puertos, el costo creo que es de un 0,1% del total, y la norma que estamos derogando planteaba la posibilidad de que se establecieran tarifas máximas, que es un control de precios. Yo no estoy en contra de los controles de precios, pero hay leyes que controlan la competencia y son las que deberían estatuir eso. Con los elementos aportados por el Centro de Navegación, personalmente me parece que debería buscarse una redacción distinta. Aquí hay un sustitutivo planteado por este grupo, que dice: "Declárase que los servicios prestados por las agencias marítimas a las personas físicas

o jurídicas se regirán por las normas de defensa de la competencia y sus decretos reglamentarios", etcétera. Esto parece mucho más lógico que lo que se planteaba. Sin embargo, no tenemos tiempo, señor Presidente, ya que sólo quedan cuatro minutos para la citación de la Asamblea General, por lo que me inclinaría por votar lisa y llanamente la derogación, tal como viene proyectada en el artículo aditivo. Recordemos que ya se puede regir por la ley de la competencia, puesto que el Estado tiene poderes para hacerlo.

SEÑOR RIESGO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RIESGO.- Señor Presidente: hoy de mañana el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas estuvo en la Comisión justamente hablando de este artículo. Es cierto lo que dijo el señor Senador Gargano, que en Comisión votó en contra de este artículo, pienso que por una serie de dudas que tendría en el tema, como las tenemos todos. El señor Senador Gargano me agranda las dudas porque dice que quiere plantear otro artículo que le entregó un grupo y que él leyó. Esto refuerza más lo que voy a plantear, señor Presidente: que este aditivo se pase a la Comisión de Transporte y Obras Públicas para que sea allí discutido. Creo que esto va a causar una gran discusión. Entonces aclarémoslo del todo y definitivamente para que nadie tenga dudas, y si se quiere cambiar este aditivo por otra redacción, de pronto coincidimos.

Concretamente, lo único que solicitamos es que este aditivo se pase a la Comisión de Transporte y Obras Públicas.

SEÑORA POU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA POU.- Señor Presidente: simplemente, a mayor abundamiento de lo que ya expresó el señor Senador Gargano, ya existen las normas. Queremos destacar que el Presidente de la Administración Nacional de Puertos -esta fue una iniciativa prácticamente personal; nosotros llamamos a nuestro representante en el Puerto y desconocía la inquietud que había llevado a la redacción de esta normatiene ya la herramienta tan deseada que, como él mismo ha dicho en la versión de la Cámara y en algunos reportajes en "El Observador", espera no tener que utilizar. Cuenta con esta herramienta por partida doble: en primera instancia en el artículo 7º de la Ley de Puertos, que dispone que el Poder Ejecutivo "velará para que aquellos servicios que se presten en régimen de libre concurrencia se efectúen en condiciones tales que efectivamente la garanticen, reservándose en todo caso el derecho de fijar tarifas máximas para tales servicios", y en segunda instancia -como lo mencionaba el señor Senador Gargano-, también tenemos las normas de defensa a la competencia y sus decretos reglamentarios, que no voy a mencionar pero que son unos cuantos, como cuatro o cinco que evidentemente se expresan en el mismo sentido. Me parece que son herramientas que están mejor enmarcadas que estas, que en definitiva están siendo discriminatorias para las agencias marítimas porque se está tomando "in totum" algo que no lo es. De los cinco ítems que se menciona que pertenecen a las agencias marítimas, hay cuatro de los que las agencias son simplemente un eslabón. Por eso me parece que las herramientas están y legislamos para una eventualidad que no se ha dado y que no creo que se vaya a dar. Con todos los problemas que hay en el país, estar legislando por si se presentan otros problemas no es lo más claro ni conveniente.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: en la Comisión lo discutimos miles de veces con el señor Ministro. Hasta el propio Ministro Atchugarry la última vez que vino en oportunidad de la Rendición de Cuentas habló de este tema y nos dio la razón a los Legisladores que estábamos presentes. Pretender legislar el mercado internacional a partir de un decreto del Poder Ejecutivo es absolutamente ingenuo. Esto no nos llevaría a ningún lado porque el componente de que se quiere poner precios máximos, no está en la cadena de precios uruguayos sino de precios internacionales.

Estoy en condiciones de derogarlo hoy, pero si se quiere pasar el aditivo a la Comisión, ello se hará. De todas maneras, si el Poder Ejecutivo hiciera uso de esta facultad, caeríamos todos en ridículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una moción de desglose formulada por el señor Senador Riesgo, que es prioritaria.

Se va a votar.

(Se vota:)

- 10 en 23. **Negativa.**

Corresponde ahora votar el aditivo propuesto.

Se va a votar.

(Se vota:)

- 13 en 23. **Afirmativa.**

Ha quedado aprobado el proyecto de ley y se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"ARTICULO 1º.- Sustitúyese el inciso segundo del articulo 27 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el siguiente:

"Exceptúase de la prohibición de ingresar a la Administración Pública hasta el año 2015 a las personas con discapacidad amparadas en el artículo 42 de la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989, y a las designaciones en cargos técnicos del Instituto de Investigaciones Biológicas 'Clemente Estable' del Ministerio de Educación y Cultura".

ARTICULO 2º.- Derógase el artículo 59 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002. Será aplicable a lo reglado en el Capítulo V (Redistribución y Adecuación) de la ley referida, lo previsto en el artículo 19 de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990.

ARTICULO 3º.- Modifícase el artículo 135 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, sustituyendo en el mismo la referencia al "Consejo de Educación Técnico-Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública", por la de "Universidad de la República". En todos los demás queda vigente la norma de referencia.

ARTICULO 4º.- Derógase el inciso segundo del artículo 77 (horario único) de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

ARTICULO 5º.- Sustitúyense los incisos primero y tercero del artículo 368 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por los siguientes:

"El monto del impuesto 'Servicios Registrales' será actualizado semestralmente por el Ministerio de Educación y Cultura con vigencia al 1º de febrero y 1º de agosto de cada año".

"El primer ajuste a partir de la vigencia de la presente ley se efectuará en función de la UI, Unidad Indexada del Decreto 210/02, de 12 de junio de 2002, tomando como base de cálculo el valor de dicha Unidad al momento de su creación. En oportunidad de los ajustes posteriores, se tendrá en cuenta el valor de la UI de los días 31 de diciembre y 30 de junio de cada año".

ARTICULO 6º.- Extiéndase la facultad conferida al Ministerio de Deporte y Juventud por el artículo 429 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, hasta el 31 de mayo de 2002.

A tales efectos el Poder Ejecutivo habilitará los créditos necesarios en el Grupo 0, previo informe de la Contaduría General de la Nación, hasta un monto adicional máximo anual de $ 1:000.000 (un millón de pesos uruguayos).

ARTICULO 7º.- Derógase el artículo 5º de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 (Presupuesto Nacional).

ARTICULO 8º.- Derógase el artículo 73 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

ARTICULO 9º.- Agrégase al artículo 131 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, la excepción de la Unidad 008, Instituto Nacional de Oncología y en consecuencia decláranse descaecidos los decretos y resoluciones dictados en función de su condición de Servicio (especialmente el Decreto 431/002).

ARTICULO 10.- Las emisoras de amplitud modulada y frecuencia modulada instaladas en el interior del país que tengan, de acuerdo con los parámetros técnicos autorizados, un área principal de servicio cuya cobertura comprenda el centro de la ciudad capital departamental, podrán ser trasladadas a su solicitud, a esa ciudad capital departamental. En ningún caso el hecho del traslado podrá significar disminución de cobertura del área de servicio a su cargo.

ARTICULO 11.- Declárase con carácter interpretativo que las contrataciones celebradas o financiadas por el Estado con personas que, habiendo revestido el carácter de funcionarios públicos, se hubieran acogido como tales al beneficio jubilatorio en forma no incentivada, no se encuentran comprendidas en la prohibición dispuesta por el artículo 9º de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en tanto el vínculo contractual sea anterior a la vigencia de la citada norma legal.

ARTICULO 12.- Derógase el artículo 66 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de febrero de 2003.

LUIS HIERRO LOPEZ
Presidente

MARIO FARACHIO
Secretario."

8) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- Agotado el Orden del Día, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 18 y 02 minutos, presidiendo el señor **Luis Hierro López** y estando presentes los señores Senadores **Arismendi, Astori, Barrios Tassano, Cardozo,**

Cid, Correa Freitas, Couriel, de Boismenu, García Costa, Gargano, Lescano, López, Mangado, Michelini, Mujica, Núñez, Pou, Riesgo, Rubio, Singer, Virgili y **Xavier.**)

SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ
Presidente

Sr. Mario Farachio
Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Secretarios

Sr. Freddy A. Massimino
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/03 - Central de Impresiones Ltda.